



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVAL

OTORGADA POR: COMPAÑIA PANAMERICANA VIAL S.A.
PANAVAL

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes trece de noviembre del dos mil, ante mí Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de esta escritura pública la Compañía PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVAL, legal y debidamente representada por los señores: Ingeniero Marcelo Herdoíza Crespo e Ingeniero Marcelo Herdoíza Guerrero, en sus calidades de Presidente y de Gerente General, quienes actúan debidamente facultados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme consta de las copias certificadas de los nombramientos y acta que se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de estado civil casado y soltero, respectivamente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente Reforma del Estatuto de la Compañía PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVAL, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de Reforma del Estatuto Social, la Compañía PANAMERICANA VIAL S. A. PANAVAL, representada por los señores: Ingeniero Marcelo Herdoíza Crespo e Ingeniero Marcelo Herdoíza Guerrero, en sus calidades de Presidente y de Gerente General, respectivamente, conforme consta de las copias certificadas de los

nombramientos y acta que se agregará como documentos habilitantes. Los comparecientes son de estado civil casado y soltero, respectivamente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante

escritura pública otorgada el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticinco de junio del mismo año, bajo el número uno tres nueve ocho nueve, tomo uno dos siete, se constituyó la Compañía PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVIAL, con un capital de dieciocho mil millones de sucres (S/. 18.000'000.000); b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el diez de noviembre del dos mil, resolvió Reformar el Estatuto Social de la Compañía. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

DE LA COMPAÑÍA: El Presidente informa que en vista de que la Ley Número dos cero cero cero guión cuatro LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR ha sido aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del dos mil y publicada en el Registro Oficial Número treinta y cuatro de trece de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador cambiará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar, habiendo la Superintendencia de Compañías concedido plazo para hacer esta conversión a las sociedades hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, por lo que es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con US dólares, dejando sin efecto todos los títulos de acciones y acciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en US dólares y en especial el Artículo Cuarto y la Disposición Transitoria, para lo que el Presidente propone a la Junta se proceda de la siguiente manera: 1) Cambiar veinticinco

acciones de un mil sucres cada una por una acción de US\$ 1.- 2) Que se reforme el Estatuto Social en los Artículos Tercero, Cuarto y la Disposición Transitoria, los mismos que dirán: **"ARTICULO TERCERO: DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía será de cuarenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y LAS ACCIONES.- EL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito es de SETECIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 720.000) dividido en setecientos veinte mil (720.000) acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar (USD \$ 1) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno 00001 a la setecientos veinte mil (720.000) inclusive íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle que consta en la Disposición Transitoria Suscripción y Pago de Capital de este Estatuto. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital serán numerados secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento.- **CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'440.000.00).- **"DISPOSICION TRANSITORIA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital de SETECIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 720.000) de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL DOLARES	CAPITAL TOTAL
Consermín S.A.	108,000.00	108,000.00
Herdolza Crespo Construcciones S.A.	367,200.00	367,200.00
Fideicomiso Caminos Australes	244,800.00	244,800.00
TOTAL	720,000.00	720,000.00

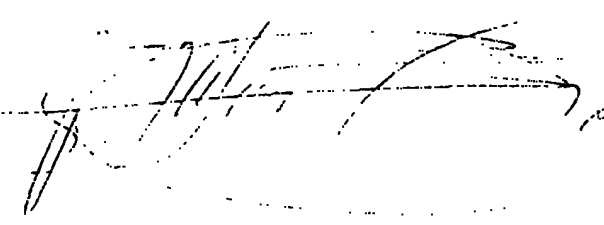
y, 3) Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías la Reforma del Estatuto Social y que se inscriba en el Registro Mercantil dicha reforma, el Gerente General procederá a notificar a los Accionistas, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la notificación, procedan a canjear en forma obligatoria los títulos de acciones que se dejan sin efecto por la resolución de la Junta, por nuevos títulos de acciones.- **CUARTA: AUTORIZACION.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, resolvió también autorizar al Presidente y al Gerente General para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de esta escritura pública de Reforma del Estatuto Social, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública.- **QUINTA: NACIONALIDAD.-** Los accionistas que participan en esta Reforma de Estatuto son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo, para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Iván Gallegos Domínguez, con matrícula profesional número seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leído que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Lo Eminentado.- Vale.-



ING. MARCELO HERDOIZA CRESPO
C.C. 110004-59-5



ING. MARCELO HERDOIZA GUERRERO
C.C. 170498896-3



NOTA

000000

Quito, 23 de Marzo del 2000.

Señor Ingeniero
RAUL MARCELO HERDOIZA CRESPO
Ciudad.

De mi consideración:

El Directorio de la Compañía **PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVIAL** reunida el 8 de octubre de 1999, tuvo el acierto de elegirle **PRESIDENTE** de la Sociedad por el período estatutario de un año, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará la persona que designe el Directorio.

La compañía se constituyó el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de los mismos mes y año.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,


Dr. Francisco Gallegos Rivas
SECRETARIO AD-HOC

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de **PRESIDENTE** de la Compañía **PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVIAL** y tomo posesión del cargo. Quito, marzo 23 del 2000.

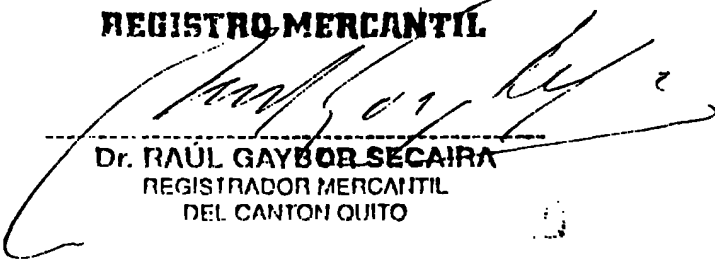

RAUL MARCELO HERDOIZA CRESPO
C.C. 160004054-5
C.V.

La representación legal la ejerce el Gerente General.

Con esta fecha quedá inscrito el presente
documento bajo el N° 2819 del Registro
de Nombramientos Tomo 131

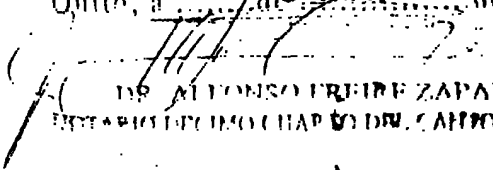
Quito, a 15 MAY 2000

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación.

Quito, a 13 NOV 2000 de 19....


DR. ALFONSO ENRIQUE ZAPATA
NOTARIO PUBLICO CHAPO DEL CANTON QUITO

Quito, 22 de septiembre del 2000.

Señor Ingeniero

MARCELO DANIEL HERDOIZA GUERRERO
Ciudad.-

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO.
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
(fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
ha(n) sido presentado (s) en esta Notaría para
su certificación.

Quito, a 13 NOV 2000 de 19...

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

De mi consideración:

El Directorio de la Compañía **PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVIAL** reunido en esta fecha, tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL de la Sociedad por el período estatutario de un año, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social. Este nombramiento reemplaza al anterior por renuncia.

Ejercerá la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Compañía.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le subrogará el Presidente de la Compañía.

La compañía se constituyó el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de los mismos mes y año.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,


Ing. Marcelo Herdoiza Crespo
PRESIDENTE

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía **PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVIAL** y tomo posesión del cargo. Quito, septiembre 22 del 2000



MARCELO DANIEL HERDOIZA GUERRERO
C.C. 170488896-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6641 del Registro de Nombramientos Tomo 13

Quito, a 26 SEP 2000



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

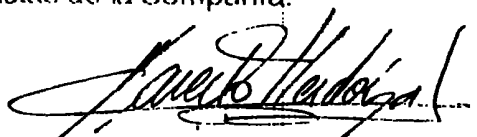
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVIAL

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de noviembre del dos mil, a las 10h00, en el domicilio de la compañía situado la calle Rusia E994 y Avenida Eloy Alfaro de esta ciudad, de conformidad con la convocatoria publicada en el diario La Hora del día lunes 30 de octubre del 2000, se reúnen en Junta General Extraordinaria los Accionistas de la Compañía PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVIAL, con el objeto de conocer y resolver el asunto constante en la referida convocatoria.- Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Ing. Marcelo Herdofza Crespo y actúa como Secretario el Gerente General señor Ingeniero Marcelo Herdofza Guerrero.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que se hallan presentes los señores Accionistas cuya lista se anexa y es parte integrante de esta acta, que representan el cien por ciento del capital social, en consecuencia, de acuerdo al estatuto social, hay quórum.- Siendo las 10h10, el Presidente declara instalada la sesión, disponiendo que por Secretaría se de lectura a la convocatoria efectuada en el diario La Hora del día lunes 30 de octubre del 2000 cuyo texto es el siguiente: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVIAL:** De conformidad con la Ley y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de Panamericana Vial S.A. PANAVIAL, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día viernes 10 de noviembre del 2000, a las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Rusia E 994 y Av. Eloy Alfaro, para conocer y resolver.- 1. Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- Se convoca también especial y señaladamente al señor Comisario de la compañía.- Quito, octubre 2000.- Ing. Marcelo Herdofza Guerrero.- GERENTE GENERAL".- Inmediatamente la Junta General pasa a tratar el único punto de la convocatoria.- **PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA:** El Presidente informa que en vista de que la Ley No. 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR ha sido aprobada por el Congreso Nacional el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar, habiendo la Superintendencia de Compañías concedido plazo para hacer esta conversión a las sociedades hasta el 31 de diciembre del presente año, por lo que es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con US dólares, dejando sin efecto todos los títulos de acciones y acciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en US dólares y en especial el Artículo Cuarto y la Disposición Transitoria, para lo que el Presidente propone a la Junta se proceda de la siguiente manera: 1) Cambiar 25 acciones de S/. 1.000 cada una por una acción de US\$ 1.- 2) Que se reforme el Estatuto Social en los Artículos Tercero, Cuarto y la Disposición Transitoria, los mismos que dirán: **"ARTICULO TERCERO: DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía será de cuarenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y LAS ACCIONES.- EL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito es de USD 720.000 dividido en 720.000 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar (USD \$ 1) cada una, numeradas del 00001 a la 720.000 inclusive íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle que consta en la Disposición Transitoria Suscripción y Pago de Capital de este Estatuto. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital serán numerados

AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de USD 1'440.000.00.-
"DISPOSICION TRANSITORIA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de USD \$ 720.000 de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL DOLARES	CAPITAL TOTAL
Consermín S.A.	108,000.00	108,000.00
Herdoíza Crespo Construcciones S.A.	367,200.00	367,200.00
Fideicomiso Caminos Australes	244,800.00	244,800.00
TOTAL.	720,000.00	720,000.00

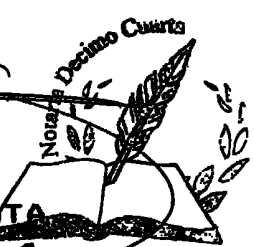
y, 3) Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías la Reforma del Estatuto Social y que se inscriba en el Registro Mercantil dicha reforma, el Gerente General procederá a notificar a los Accionistas, para que en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación, procedan a canjear en forma obligatoria los títulos de acciones que se dejan sin efecto por la resolución de la Junta, por nuevos títulos de acciones.- La Junta General luego de algunas deliberaciones por unanimidad resuelve proceder a aprobar la sugerencia del Presidente sobre las reformas del Estatuto Social, autorizando al Presidente y Gerente General para que suscriban la respectiva escritura pública y procedan a realizar todos los trámites concernientes hasta su legal aprobación e inscripción.- No se procede a aumentar el capital en vista de que la conversión de sucres a dólares fue exacta sin que se requiera reajuste de decimales para llegar a la unidad.- El Presidente concede un receso de diez minutos para la redacción del acta la misma que luego de haber sido leída es aprobada por unanimidad por los señores Accionistas presentes.- Se levanta la sesión a las 10h40.- f) Ing. Marcelo Herdoíza Crespo.- HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.- PRESIDENTE.- f) Francisco Correa Holguín.- por CONSERMIN S.A.- f) Dr. Mario Larrea Andrade.- por FIDEVAL S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO CAMINOS AUSTRALES S.A.- f) Ing. Marcelo Herdoíza Guerrero.- GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- CERTIFICO: es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.


Ing. Marcelo Herdoíza Guerrero
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

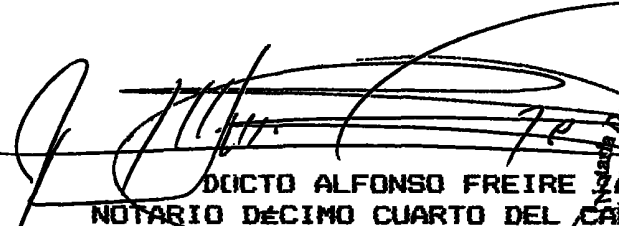
-- otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, que otorga: PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVIAL, FIRMADA Y SELLADA En Quito, a trece de noviembre del año dos mil.-


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Quito - Ecuador

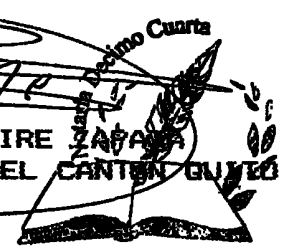
Nota: Décimo Cuarta



RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 01.Q.IJ.0165, DICTADA EL QUINCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVIAL", OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR LA MARGEN DE LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONSTITUCIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, OTORGADAS EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL 18 DE JUNIO DE 1996 Y 13 DE NOVIEMBRE DEL 2000, RESPECTIVAMENTE.- QUITO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Quito - Ecuador

Nota: Décimo Cuarta



TS...

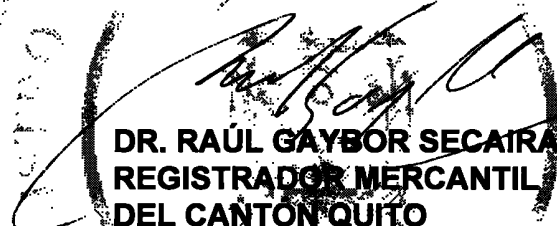


090011

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01-Q-IJ- CERO CIENTO SESENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de enero del año 2.001, bajo el número **257** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1663** del Registro Mercantil de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis, a fs 2826 vta., tomo **127**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PANAMERICANA VIAL S.A. PANAVIAL"**, otorgada el 13 de noviembre del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001614**.- Quito, a veinticuatro de enero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-